



RIO BUENO, 29 de Junio del 2017

EXENTO N° 7553

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don José Cardenas Arriagada, propietario empréstito Unión Chirre, mediante la cual solicita autorización de extensión de plazo para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de don José Cardenas Arriagada el cual ha sido arrendado a la Empresa Constructora Luis Rubilar para estos efectos y que está ubicada al interior de la parcela n° 21 sector Unión Chirre, acceso por el Km 5 lado derecho del camino T-981 que une al sector denominado Chirre con la ciudad de Entre Lagos, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don José Cardenas Arriagada donde solicita la extracción de 10.189 m³ en una superficie de 6.393 m² en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 528-317, de propiedad de don José Cardenas Arriagada.

2.- Visita a terreno efectuada el día 4 de Octubre de 2016.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer la ejecución de obra pública denominada "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la provincia del Ranco, sector sur, etapa I, región de Los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Constructora Luis Rubilar, en el predio de Rol 528-317 ubicado al interior de la parcela n° 21 sector Unión Chirre, acceso por el Km 5 lado derecho del camino T-981 que une al sector denominado Chirre con la ciudad de Entre Lagos, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 4 de Octubre de 2016.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a don **José Cardenas Arriagada** en representación de la **Empresa Constructora Luis Rubilar Albornoz**, la extracción de **10.189 m³ de áridos** en el predio rol 528-317, ubicado al interior de la parcela N° 21 sector Unión Chirre, acceso por el Km 5 lado derecho del camino T-981 que une al sector denominado Chirre con la ciudad de Entre Lagos, comuna de Río Bueno, de propiedad de José Cárdenas

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 6.393 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 249054

